



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### **El Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el arto. No. 164 No. 5 de la Constitución Política en el numeral cinco parte conducente establece como atribución de la Corte Plena *"nombrar y destituir con el voto favorable del sesenta por ciento de sus miembros a los Magistrados de los Tribunales de Apelaciones de conformidad con la Ley de Carrera Judicial"*, por lo que este Supremo Tribunal en Acuerdo No. 12 del catorce de Marzo del 2016, en el inciso quinto acordó: que las y los Magistrados de Tribunales de Apelaciones con el período a vencerse el 09 de septiembre de este año, deberán cumplir con el requisito de evaluación al desempeño de sus funciones, considerando la calidad del servicio que brindan a los usuarios, el grado de eficiencia en el desempeño de sus funciones, la organización del trabajo y los estudios realizados.

#### **ACUERDA**

**UNICA:** Convocar a los (as) Magistrados (as) de los Tribunales de Apelaciones de todo el país, con períodos a vencerse el 09 de septiembre de 2017, a Proceso de Evaluación al Desempeño, iniciando con el programa de entrevistas los días Jueves 31 de agosto y viernes 01 del septiembre del año dos mil diecisiete.

Conforme la siguiente normativa, listado y Cronograma.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**NORMATIVA AL ACUERDO 12  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**EVALUACION AL DESEMPEÑO PARA PROCESO DE REELECCION DE  
07 MAGISTRADOS (AS) DE LOS TRIBUNALES DE APELACIONES A  
NIVEL NACIONAL 2017**

**PRIMERA.-** La presente Normativa tiene como objetivo cumplir con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de marzo del año 2016 de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el Artículo 165, inciso 9) de la Constitución Política de la República de Nicaragua publicada en la Gaceta Oficial N° 32 del 18 de Febrero del año 2014 y el Artículo 64 inciso 4) de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua, que establecen que es atribución de este Supremo Tribunal, organizar y dirigir la administración de justicia y Artículo 3 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial.

**SEGUNDA.-** La Evaluación al Desempeño para Proceso de Reelección de los (las) 07 Magistrados (as) de los Tribunales de Apelaciones a Nivel Nacional, a quienes se les vence el periodo para el que fueron electos, en el año 2017, estará a cargo del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial integrado por los (as) Magistrados (as):

1. Alba Luz Ramos Vanegas. Presidenta CNACJ
2. Marvin Ramiro Aguilar García. Vicepresidente CNACJ
3. Juana Méndez Pérez. Miembro CNACJ
4. Virgilio Gurdíán Castellón. Miembro CNACJ

Quiénes tendrán las siguientes atribuciones:

1. Evaluar el Desempeño, Méritos Académicos, Antigüedad, Expediente Disciplinario y Organización Interna del Trabajo de los Magistrados (as) del Tribunal de Apelaciones a nivel nacional.
2. Dar a conocer los resultados de la Evaluación al Desempeño practicada a cada uno de los (as) Magistrados del Tribunal de Apelaciones evaluados (as).
3. Conocer, analizar y resolver los Recursos de Revisión, interpuesto por el (la) Magistrado (a) evaluado (a).



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. Revisar, aprobar y firmar la matriz con los resultados finales de la Evaluación al Desempeño.

**CUARTA.-** Se precisa en cada sesión, la presencia de tres Magistrados (as) miembros del CNACJ, sus resoluciones se adoptarán por unanimidad o mayoría de sus miembros.

**QUINTA.-** Se encomienda a la Dirección General de Carrera Judicial:

1. Recepción, tramitación y custodia del expediente completo y de la documentación de todos los actos realizados durante las diversas fases de este proceso.
2. El gerenciamiento, logística y supervisión de todo el proceso.
3. La ejecución de los acuerdos del CNACJ.

**SEXTA.-** Los requisitos para ser Magistrado(a) del Tribunal de Apelaciones, de acuerdo al Artículo 161 de la Constitución Política de la República de Nicaragua son:

Para ser Magistrado(a) de los Tribunales de Justicia se requiere:

1. Ser nacional de Nicaragua. Los que hubiesen adquirido otra nacionalidad deberán haber renunciado a ella al menos cuatro años antes de la fecha de elección.
2. Ser abogado de moralidad notoria, haber ejercido una judicatura o la profesión por lo menos durante diez años, o haber sido Magistrado(a) de los Tribunales de Apelaciones durante cinco años.
3. Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
4. Haber cumplido treinta y cinco años de edad y no ser mayor de setenta y cinco años al día de la elección.
5. No haber sido suspendido en el ejercicio de la abogacía y del notariado por resolución judicial firme.



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**6.** No ser militar en servicio activo o, siéndolo, haber renunciado por lo menos doce meses antes de la elección

**7.** Haber residido en forma continuada en el país los cuatro años anteriores a la fecha de su elección, salvo que durante dicho período cumpliera misión Diplomática, trabajare en Organismos Internacionales o realizare estudios en el extranjero.

**SEPTIMA.-** En el proceso de Evaluación al Desempeño, se establece que la nota mínima exigible para la Reelección de los cargos de Magistrados(as) de Tribunales de Apelaciones es de 85 puntos.

**OCTAVA-** Los (as) Magistrados (as) del Tribunal de Apelaciones con períodos a vencerse en el año 2017, que fueron electos por medio de Concurso de Oposición, no serán sujetos (as) de Evaluación al Desempeño, para su permanencia en el cargo.

**NOVENA.-** Factores de Desempeño:

### **1. Carga de Trabajo y Productividad:**

- 1.1 **Cantidad de sentencias proyectadas y aprobadas por Magistrado(a):** Muestra la cantidad de sentencias proyectadas y aprobadas, con respecto al total de sentencias asignadas al Magistrado(a). Se calcula:  $(\text{Cantidad de Sentencias Proyectadas y Aprobadas} / \text{Total de causas asignadas al Magistrado(as)}) \times 100$ .
- 1.2 **Cantidad Sentencias Resueltas por la Sala.** Muestra la cantidad de sentencias resueltas por la Sala, con respecto al total de causas ingresadas a la Sala. Se Calcula  $(\text{Cantidad de sentencias resueltas por Sala} / \text{Total de causas ingresadas a la Sala}) \times 100$ .
- 1.3 **Cantidad de Recursos Resueltos por Sala.** Muestra la Cantidad total de Recursos Resueltos por la Sala, con respecto al volumen total de Recursos Ingresados. Se calcula  $(\text{Cantidad de recursos resueltos por la Sala} / \text{Total de recursos ingresados a la Sala}) \times 100$ .

### **2. Organización Interna del Trabajo:**

- 2.1 Libro de Votos.



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### 2.2 Libro de Sentencias.

Se verificará que todos tengan:

- a) Actualizados
- b) Con razón de apertura y cierre
- c) Empastados
- d) Firmados y sellados por el Magistrado (a) Presidente y el Secretario, en el caso de Libro de votos por el Magistrado (a) Presidente (a) y Magistrados (as) miembros de la Sala.
- e) En orden consecutivo y foliados, sin borrones ni enmendadura.

### **3. Méritos Académicos:**

- 3.1 Maestrías relacionadas con la materia de Derecho.
- 3.2 Postgrados relacionados con la materia de Derecho.
- 3.3 Cursos de más de 40 horas en los últimos 5 años, relacionados con la materia de Derecho.

### **4. Antigüedad en el cargo de Magistrado(a) del Tribunal de Apelaciones.**

En el caso de los Magistrados(as) que han ejercido la Presidencia del Tribunal, tendrán un puntaje adicional por esta función, al igual que por la Visita a Facilitadores(as) Judiciales (si aplica), y Manejo oral y escrito de la lengua Caribe (si aplica).

Si el Magistrado(a) evaluado(a) ha integrado más de una Sala en el período a evaluarse, se tomarán en cuenta las estadísticas o reportes de labores de cada una de las salas que haya integrado.

### **Fuentes de Información:**

1. Informe de los(as) Secretarios(as) de las Salas que integran los(as) Magistrados(as) sujetos(as) a evaluación al desempeño.

Estos informes deben ser verificados in situ por el equipo técnico de la Dirección General de Carrera Judicial y deben contener:

- 1.1 Cantidad de sentencias proyectadas y aprobadas por Magistrados(as).
- 1.2 Cantidad total de causas ingresadas a la Sala.
- 1.3 Cantidad total de sentencias asignadas a cada Magistrado(a) que integra la Sala, para su proyección.
- 1.4 Número total de sentencias resueltas por Sala.



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- 1.5 Cantidad de recursos ingresados a la Sala.
  - 1.6 Cantidad total de recursos resueltos por la Sala.
  - 1.7 Cantidad de recursos proyectados por Magistrado(a).
  - 1.8 Cantidad de recursos asignados a cada Magistrado(a) que integra la Sala para su proyección.
- 
2. Informes de Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, referentes a sanciones disciplinarias debidamente comprobadas y de la Dirección General de Inspectoría Judicial, sobre motivo y estado de quejas interpuestas en contra de los(as) evaluados(as). Si al momento de la evaluación el Magistrado (a) evaluado tiene una queja pendiente, se revolverá en ese mismo momento.
  
  3. Informe de la Coordinación Facilitadores(as) Judiciales.
  
  4. Revisión del expediente laboral físico y electrónico del evaluado, a fin de verificar los méritos académicos.
  
  5. Revisión de los Libros del Despacho (Libro de Sentencias y Libro de Votos).

### **Período de Evaluación:**

Para el cálculo del Factor Carga de Trabajo y Productividad, se tomarán en cuenta los datos estadísticos del último período en el cargo de Magistrado(a), últimos 05 años.

### **Niveles de Desempeño:**

En el cuadro siguiente se establecen 4 rangos o niveles en que se puede ubicar la actuación de los Funcionarios(as) Judiciales, según calificación en una escala de 0 a 100.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**NIVELES DE DESEMPEÑO**

<b>RANGO</b>	<b>NIVEL DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE AL NIVEL</b>	<b>MARGEN DE CALIFICACIÓN</b>
I	Excelente	Excelente en todo su desempeño, sobrepasa los resultados en cada uno de los factores de evaluación actuación, sobresaliente.	95 a 100
II	Muy Bueno	Presenta un buen nivel de calidad, en cada uno de los factores de evaluación, suficiente a las exigencias normales del cargo.	85 a 94
III	Bueno	Desempeño aceptable. No suficiente para reelección indefinida.	75 a 84
IV	Deficiente	Desempeño Insatisfactorio, incumplimiento con las exigencias del cargo.	0 a 74

**Etapas del Proceso de Evaluación:**

1. Acuerdo de aprobación de Normativa del Proceso de Evaluación al Desempeño, por parte del CNACJ.
2. Implementación del Proceso de Evaluación al Desempeño según Metodología aprobada.
3. Procesamiento de la información (Informe Final) y presentación de los resultados finales al CNACJ.
4. Información al evaluado(a) de la calificación definitiva de su Evaluación de Desempeño.
5. Recurso de Revisión si es el caso, del evaluado dirigido al CNACJ, dentro de los tres días hábiles, a partir del día que tuvo conocimiento de los resultados de su evaluación.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Efectos de la Evaluación al Desempeño:**

Los (as) Magistrados (as) del Tribunal de Apelaciones evaluados que cumplan con los requisitos establecidos por el CNACJ y la presente normativa, serán elevados a Corte Plena, a fin de poder ser nombrados de forma indefinida en los cargos.

**FACTORES DE EVALUACION  
PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS.**

<b>I. Carga de Trabajo y Productividad (máximo 45 Pts.)</b>		
		<b>Hasta un Máximo</b>
1	<b>Cantidad de Sentencias Proyectadas y Aprobadas por Magistrado(a):</b> Muestra la cantidad de sentencias proyectadas y aprobadas, con respecto al total de sentencias asignadas al Magistrado(a). Se calcula: (Cantidad de Sentencias Proyectadas y Aprobadas/Total de causas asignadas al Magistrado(a) X 100.	<b>20</b>
2	<b>Cantidad Sentencias Resueltas por la Sala:</b> Muestra la cantidad de sentencias resueltas por la Sala, con respecto al total de causas ingresadas a la Sala. Se Calcula (Cantidad de sentencias resueltas por Sala/Total de causas ingresadas a la Sala) x 100.	<b>15</b>
3	<b>Cantidad de Recursos Resueltos por Sala, retardación de justicia, amparo administrativo, exhibición personal, si aplican u otros dependiendo la materia:</b> Muestra la Cantidad total de Recursos Resueltos por la Sala, con respecto al volumen total de Recursos Ingresados. Se calcula (Cantidad de recursos resueltos por la Sala/Total de recursos ingresados a la Sala) x 100.	<b>10</b>





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

<b>II. Méritos Académicos</b>		<b>(Hasta un máximo 15 Pts.)</b>
1	Maestría (1 Maestría 6 Pts.)	<b>6</b>
2	Postgrados (dos puntos por cada uno, hasta 6 Pts.) (mínimo 120 Horas)	<b>6</b>
3	Cursos de contenido Jurídicos e informáticos, mayores a 40 Hrs. de los últimos cinco años (Un punto por cada uno, hasta 3 Pts.)	<b>3</b>

<b>III. Antigüedad en el cargo (Hasta un máximo 8 Pts.)</b>		
1	Más de un período (de 5 años a más)	<b>8</b>
2	Un período (5 años)	<b>5</b>

**Hasta un Máximo**

<b>IV. Organización Interna del Trabajo (Hasta un máximo 2 Pts.)</b>		
1	<b>Libro de Votos y de Sentencias.</b> Se verificará que todos tengan: f) Actualizados (Tiempo y forma) g) Con razón de apertura y cierre h) Empastados i) Firmados y sellados por el Magistrado (a) Presidente (a) y el Secretario (a), en el caso de Libro de votos por el Magistrado (a) Presidente (a) y Magistrados (as) miembros de la Sala j) En orden consecutivo y foliados, sin borrones ni enmendaduras.	<b>1</b>
2	Presentación Oportuna de Planes e Informes:	<b>1</b>

<b>V. Valoración del Comportamiento Personal, Profesional y Social (arto. 46 Inco. 7 LCJ) (30 Pts)</b>		
1	Trata con amabilidad y respeto a sus compañeros (as) de labores, autoridades superiores y usuarios (as) externos: Se tomarán en consideración la cantidad y contenido y estado de las quejas presentadas por los (as) usuarios (as), por medio de informe suministrado por la Dirección General de Inspectoría Judicial, quienes estarán presentes al momento de la evaluación. En caso de haber quejas pendientes al momen-	<b>10</b>



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

	to de la evaluación, el CNACJ lo resolverá en el momento.	
2	Ejecuta con elevada comprensión y acierto los lineamientos y orientaciones que recibe de sus superiores jerárquicos.	<b>10</b>
3	Colabora con sus superiores y compañeros de trabajo con disposición de servicio y trata con respeto y atención a las partes o sus representantes.	<b>10</b>
<b>Puntajes Adicionales (SI APLICA) (2 pts. Por c/u Hasta 6 Pts.)</b>		
1	Coordinación Facilitadores(as) Judiciales	<b>2</b>
2	Manejo oral y escrito de las lenguas Caribe (RAAN Y RAAS)	<b>2</b>
3	Presidencia en el Tribunal de Apelaciones, en los 02 últimos periodos	<b>2</b>
4	Título o Constancia de estudio de Doctorado	<b>2</b>
5	Docencia gratuita en el Instituto de Altos Estudios Judiciales	<b>2</b>
6	Publicaciones	<b>2</b>
	<b>Demérito:</b> En caso que en el expediente disciplinario del (la) Magistrado(a), a evaluar existan sanciones o se haya iniciado proceso disciplinario, según informe de la Dirección General de Inspección Judicial, se le restarán hasta 30 puntos a la nota final obtenida en la evaluación.	<b>Hasta (-30)</b>

**DÉCIMA-** En el caso de quedar plazas vacantes para el cargo de Magistrado (a) del Tribunal de Apelaciones, el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial tomará en cuenta el Arto. No. 47, 48, 49 y 50 de la Ley Carrera Judicial, quedando sujetos a Proceso para optar a Ascenso, de plazas vacantes, del cargo de Magistrados (as) del Tribunal de Apelaciones, según Normativa correspondiente.

**LISTADO Y CRONOGRAMA:**

**Managua 21 de agosto de 2017**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Alba Luz Ramos Vanegas**  
Magistrada Presidenta  
de la CSJ y CNACJ

**Marvin Aguilar Garcia**  
Magistrado Vice Presidente  
de la CSJ y CNACJ

**Juana Méndez Perez**  
Magistrada de la CSJ  
y Miembro CNACJ

**Virgilio Guardián Castellón**  
Magistrado de la CSJ  
y Miembro CNACJ

Comuníquese y Publíquese